

Acuerdo por el que se designa al representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo Interdependencial de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

V LEGISLATURA

H.ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 19 fracción XXVII de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Acuerdo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2010, se crea el Consejo Interdependencial como un mecanismo de seguimiento del Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, el cual establecerá los procesos para garantizar la transversalidad y coordinación para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias que se desarrollen de manera anual.

SEGUNDO. El artículo 19 de citada Ley establece que serán integrantes del Consejo Consejo Interdependencial las siguientes personas:

“Artículo 19. El Consejo Interdependencial será integrado por las y los titulares de las siguientes instancias del Distrito Federal:

- I. Jefatura de Gobierno;*
- II. Secretaría de Salud;*
- III. Secretaría de Seguridad Pública;*
- IV. Secretaría de Desarrollo Social;*

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo por el que se designa al representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo Interdependencial de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

- V. *Secretaría de Finanzas;*
- VI. *Secretaría de Cultura;*
- VII. *Secretaría de Educación;*
- VIII. *Secretaría del Trabajo;*
- IX. *Procuraduría General de Justicia;*
- X. *Consejería Jurídica;*
- XI. *Instituto de Asistencia e Integración Social;*
- XII. *Instituto de la Juventud;*
- XIII. *Instituto del Deporte;*
- XIV. *Instituto de las Mujeres;*
- XV. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;*
- XVI. *16 Delegaciones, y*
- XVII. **Un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nombrado por su Pleno a propuesta de la Comisión de Salud y Asistencia Social.**

Las personas titulares asistirán a las reuniones del Consejo, los cuales podrán nombrar a un suplente quien deberá tener como cargo mínimo un nivel inmediato inferior al del titular.”

TERCERO. Es preocupación e interés de las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social atender las situaciones que representen un peligro y riesgo para la salud de las personas, por lo que ha legislado para establecer las bases de una política pública orientada a la atención integral de las adicciones en el Distrito Federal, manifestando su disposición para colaborar de manera institucional en la correcta ejecución de los instrumentos legales que permitan atender este problema de salud pública.

CUARTO. Que con fecha 26 de enero, en sesión de trabajo, la Comisión de Salud y Asistencia Social acordó iniciar el procedimiento para proponer al representante de la Asamblea Legislativa que se integrará al Consejo Interdependencial, acordando por

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo por el que se designa al representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo Interdependencial de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

unanimidad proponer al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la **Diputada Maricela Contreras Julián** para ser la representante de esta Soberanía ante el Consejo Interdependencial establecido en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designa a la **Diputada Maricela Contreras Julián** para ser la representante de esta Soberanía ante el Consejo Interdependencial establecido en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

Segundo.- Notifíquese a la autoridades correspondientes para los efectos que haya lugar.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 26 días del mes de enero de 2011.